



Veinte martales.



SELO QVARTO, VEINTE
MAYAVINDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Entenada la Ciudad de un comento y lo revuelto en
 las Cavildos de catorre y veinte y cinco de lo prox^{mo}, Mayo
 sobre el mismo asunto confixio de nuevo en quanto
 a dicha proposicion. Y el Sr. D. Alonso Manresa Decano
 envaluada Dios. Que en xaña que el Car. de Señores
 (Jurado) teniesse el pensamiento que se fieren, a un
 como protestan en todo lo que le parezere combeniente y
 se consideran componer un Cuerpo Capitulax, pudie
 ran haber manifestado entonces su pensamiento a
 la Ciudad, para que el cuerpo de señores adhiriere
 a el, o no, segun y con la buena fe que este ha pro-
 vedido hasta aqui con dho Cavildo de señores. Pues
 entodo se han hallado presente, y aun reverrandose
 para traer respuesta de un Junta particular
 que siempre les ha sido para los Cavildos no rever
 vandoles cosa alguna como dho Cavildo lo hazen en las
 ruyos y lo han hecho en este caso sin noticia alguna
 del Ayuntamiento. Ademas de que padecen